Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y SEIS.

En el nombre de Dios nro Señor. Sea a todos manifiesto y bien de esta Villa. Combune a saver que Don Juan chrisostomo de Guzman Alcalde ordinario en ella. Don Diego de Oribe Garcia Gobernador de la Villa de Sant mames. Alferez mayor della Don Francisco Sanchez marin Regidor. Don Juan Ximenez Cuixe Don Gines de Guden Salazar. Don Antonio de Robles Regidor. Don Juan elegido Muro Muñoz Xpoual Lopez Muñoz Don Pedro Montero de Leon y thomas Perez Alias Regidores desta Villa Concejo Justicia y Regimiento della y como tales. En su nombre damos nro poder cumplido bastante Como se requiere a Juan Albarez Ossorio de esta Villa. Specialmente para que en nombre della parezcan ante su Mag.d señores del su consejo audiencia y tribunales y otras Justicias y Jueces competentes. Y tome a su cargo el Caueçon de las Alcaualas. y quatro unos por ciento en lo vendible y arrendable de lo que toca a esta Villa y su termino. Y por el tiempo que falta de la ultima prorrogacion de los nueue años del encaueçamiento General. que començo a primero de Henero del año pasado de mill y seiscientos y sesenta y otro. Y por el precio de mrs en cada un año en que se combiniere y conuertare teniendo atencion a la miseria y pobreza en que se halla esta Villa y sus vecinos por las enfermedades de contagio inundaciones y falta de frutos y por el precio o precios de mrs. en que assi conuertare. el dho Caueçon. Y se combiniere obligue a esta Villa a que a los pagara a los plaços y en la forma que le pareciere y con las condiciones del encaueçamiento general otorgando por ante qualquiera